**A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Don/Doña………………………………………….. con N.I.F. …………………….., y, con domicilio a efectos de notificaciones en……………………………………………………………………………., ante la Agencia Tributaria, comparece y como mejor proceda en Derecho,

**DICE**

**Primero:** Que en fecha de …………………. presenté declaración-liquidación por IRPF del año ………………….., resultando una cantidad a ingresar/devolver de ……………………………....

**Segundo:** En dicha autoliquidación ha quedado constancia de la existencia de un error, en concreto, el declarar como rendimiento de trabajo la cantidad de………………. euros en el citado ejercicio en concepto de prestación por maternidad pagada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)/Mutua.

**Tercero:** Que el artículo [7](https://www.iberley.es/legislacion/ley-35-2006-28-nov-irpf-impuesto-sobre-renta-personas-fisicas-4140118?ancla=76890#ancla_76890) letra h) de la [Ley 35/2006, de 28 de noviembre](https://www.iberley.es/legislacion/ley-35-2006-28-nov-irpf-impuesto-sobre-renta-personas-fisicas-4140118), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, prevé una serie de rentas exentas de tributación por el impuesto, en las que debería estar incluida la prestación por maternidad.

La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en la sentencia 1462/2018, ha establecido como **doctrina legal**que **“las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.”**

El Alto Tribunal **confirma una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de junio de 2017, que estimó el recurso de una mujer y ordenó a Hacienda que le devolviera la cantidad ingresada en el IRPF de 2013 por la prestación por maternidad con cargo a la Seguridad Social percibida en dicho ejercicio.

La sala considera que la prestación por maternidad a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social puede incardinarse en el supuesto previsto en el párrafo tercero letra h del artículo 7 de la Ley del IRPF, cuando dispone que, “igualmente, estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción multiple, adopción, hijos a cargo y orfandad”.

Por lo expuesto,

**SOLICITO A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA: que teniendo por presentado este escrito junto a las copias y documentos que se acompañan, lo admita y, en su virtud proceda a la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de IRPF, a los efectos jurídicos oportunos.**

En Las Palmas a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma.